

27 53

DECRETO N°

TEMUCO,

16 SEP 2021

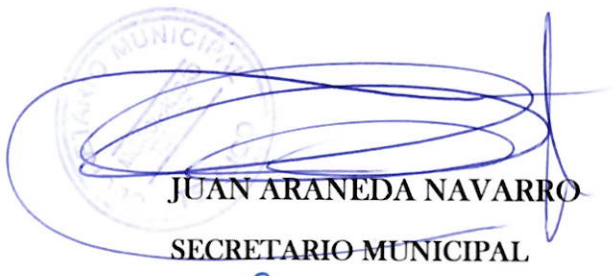
VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°3439 del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 5.- Res. Exta. N°46 del 20-08-2021 que aprueba Convenio Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Convenio Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2. El presente Convenio fue aprobado en Sesión de Concejo Municipal, según ordinario N°236 de fecha 09 de junio del 2021.
- 3.- El Gasto estimado de \$ 552.771.224.- Recursos 2021 (C.Costos 32.12.01) y \$ 86.693.745.- Saldo No Ejecutado 2020 ( C.Costo 32.12.02), serán destinados para cumplimiento de los componentes de la presente resolución.
- 4.- Este convenio No genera un Mayor Gasto para el Municipio.
- 5.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
 ALCALDE

  
 CVF/MSR/MMM/yds.  
 DISTRIBUCION:

- El Indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento

